

Artículo Tercero.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a la sanción correspondiente.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Secretaría General, Imagen y Comunicación Social, Gerencia de Fiscalización Administrativa, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
Alcalde

957772-1

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 335-2013/MDR

Mediante Oficio N° 240-2013-SGC-MDR la Municipalidad Distrital del Rímac solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 335-2013/MDR, publicada en la edición del 22 de junio de 2013.

- En el título de la Ordenanza:

DICE:

“ORDENANZA QUE DISPONE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO SOBRE LOS INTERESES E INSOLUTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO POR EL PAGO AL CONTADO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.”

DEBE DECIR:

“ORDENANZA QUE DISPONE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO SOBRE LOS INTERESES E INSOLUTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO POR EL PAGO AL CONTADO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.”

- En el Artículo Primero:

DICE:

(...)
Artículo Primero.- (...)

GRADUALIDAD DE DESCUENTOS		
RANGO DE DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL.	% DE DESCUENTO DE INTERESES DE ARBITRIOS MUNICIPALES	% DE DESCUENTO DE INSOLUTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES.
2000 al 2008	100%	45%
2009 al 2011.	100%	30%
2012	100%	20%

(...)

DEBE DECIR:

(...)
Artículo Primero.- (...)

GRADUALIDAD DE DESCUENTOS		
RANGO DE DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL.	% DE DESCUENTO DE INTERESES DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES	% DE DESCUENTO DE INSOLUTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES.
2000 al 2008	100%	45%
2009 al 2011.	100%	30%
2012	100%	20%

(...)

957770-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Disponen el embanderamiento general de inmuebles del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-ALC/MSI

San Isidro, 2 de julio de 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, el próximo día 28 de julio se conmemora el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica del vecindario, a fin de ostentar el símbolo patrio del Pabellón Nacional en la fachada de los inmuebles de la jurisdicción distrital;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general, de todos los inmuebles del distrito de San Isidro, del 15 al 31 de Julio del año en curso, con carácter obligatorio.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR, a los vecinos del distrito de San Isidro, la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Oficinas de Participación Vecinal y de Comunicaciones e Imagen la difusión del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a las Gerencias de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

957247-1

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Aprueban Directiva de Medidas de Austeridad, Calidad y Disciplina en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015

San Juan de Lurigancho, 18 de junio de 2013

VISTOS, el Memorándum N° 477-2013-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 097-2013-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 077-2013-S-GDICNI/GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 236-2013-GAJ-MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0070-2013-S-GDICNI/GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 0100-2013-SGPP-GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 704-2013/GAF-MDSJL de la Gerencia